REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN "AHORRO META" ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A., representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada "AHORRO META", emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. - La promoción se denomina "AHORRO META", la misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como "La Promoción". La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de los premios de la promoción.

Artículo 2. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN. – 2.1. La promoción consiste en la realización de un sorteo en el que se escogerá a un (1) ganador que recibirá como premio USD$1.000,00 (MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. - 3.1. La promoción iniciará el 15 de marzo de 2024 y estará vigente hasta el 30 de abril del mismo año.

3.2. Participarán en el sorteo todas las personas naturales que durante la vigencia de la promoción contraten un ahorro meta desde la app del BANCO, realicen un primer aporte en el ahorro meta y reciban una notificación para participar en la promoción mediante correo electrónico y la app del BANCO.

3.3 El ahorro meta deberá ser contratado con un aporte mínimo de USD$25,00 (VEINTICINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y el aporte deberá realizarse dentro de la vigencia de la promoción.

3.4. Cada ahorro meta que se cree, podrá acumularse durante el periodo de vigencia de la promoción para aumentar el número de participaciones en el sorteo.

3.5. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.5.1. Participan todas las personas naturales que reciban la notificación para participar dentro de la promoción.

3.5.2. El ahorro meta debe ser de un monto mínimo de $25 y los participantes deben realizar el aporte inicial dentro del plazo de vigencia de la promoción, caso contrario no se elegirá ese ahorro meta contratado como una participación para el sorteo.

Banco Guayaquil

3.5.3. Solo serán elegibles las nuevas metas, es decir los ahorros metas que se creen por primera vez durante la vigencia de la promoción.

3.5.4. Premio válido dentro de Ecuador.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. -

4.1. La persona que resulte ganadora de la promoción será notificada del resultado del sorteo de forma telefónica. Además, se los podrá notificar a través de correo electrónico en caso de que el Banco Guayaquil tuviere registrada dicha información. Asimismo, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al call center del Banco Guayaquil (Tel. 3730100).

4.2. Si no fue posible contactarse con el ganador principales en el plazo de setenta y dos (72) horas, a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, el cual será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.3. El sorteo será realizado el 14 de mayo del 2024 en la provincia del Guayas y contará con la presencia de al menos un delegado del área Legal y un delegado del área de Auditoría del Banco Guayaquil S.A., mismos que firmarán la respectiva acta del sorteo.

4.4. El premio será acreditado en la misma cuenta donde fue contratado el Ahorro Meta en un plazo de hasta 10 días después de haber notificado al ganador.

4.5. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, la misma que será constancia escrita de la entrega del premio por parte de Banco Guayaquil S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

4.6. Banco Guayaquil S.A. podrá publicitar a los ganadores con su nombre y/o imagen a través de los medios que el Banco considere necesarios, siendo esto aceptado y autorizado por el cliente ganador.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. -

5.1. Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión, transferencia o negociación, ni aún en beneficio de parientes del ganador o de terceros.

5.2. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, así como a proveedores y agencias de publicidad que estén relacionados con el desarrollo de esta promoción.

Artículo 6.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. -

6.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes Nº 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

6.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES. -

7.1. Se presume que las personas que participan en la promoción conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo lo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A, como consecuencia de la realización de la promoción.

7.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A, hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

7.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

7.4. En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

7.5. La información concerniente a la promoción, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web www.bancoguayaquil.com/promociones.

7.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de la promoción.

Guayaquil, 06 de marzo de 2024
p. Banco Guayaquil S.A.
Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado Especial

Banco Guayaquil